



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2025-SO-CM/MPC

Concepción, 08 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo municipal

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo N°15-2025-CM/MPC del día 08 de agosto del 2025, el pedido del Sr. Regidor Christian Macha Segura, referente a iniciar el procedimiento a través de la comisión de Control, Defensa Judicial, Asuntos Jurídicos y Normas Municipales sobre las denuncias al Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen *autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades*, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión de Concejo N°15 de fecha 08-08-2025 se trató y debatió el pedido Sr. Regidor Christian Macha Segura, referente a iniciar el procedimiento a través de la comisión de Control, Defensa Judicial, Asuntos Jurídicos y Normas Municipales, sobre las denuncias al Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificada por la Ley N°31433: Ejecutar bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORÍA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO. -

Artículo 1°. - **INICIAR** el procedimiento a través de la comisión de Control, Defensa Judicial, Asuntos Jurídicos y Normas Municipales, sobre las denuncias al Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro.

Artículo 2°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329